



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PERMISO

No IM10-0008

TOMO CCXXIX

DURANGO, DGO., JUEVES
13 DE NOVIEMBRE DE
2014.

No. 91

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

DECRETO No. 231.-

POR EL QUE SE AUTORIZA Y SE FACULTA AL MUNICIPIO
DE PUEBLO NUEVO, DURANGO, PARA QUE NEGOCIE LOS
TERMINOS Y CONDICIONES Y CONTRATE CON BANOBRAS
FINANCIAMIENTO HASTA POR LA CANTIDAD DE:
\$ 16'580,000.00 (DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS
OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

PAG. 3

DECRETO No. 222.-

POR EL QUE SE AUTORIZA Y SE FACULTA AL MUNICIPIO
DE GUADALUPE VICTORIA, DURANGO, PARA QUE
NEGOCIE LOS TERMINOS Y CONDICIONES Y CONTRATE
CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO,
INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO (BANOBRAS)
FINANCIAMIENTO HASTA POR LA CANTIDAD DE;
\$ 16'018,000.00 (DIECISEIS MILLONES DIECIOCHO MIL
PESOS 00/100 M.N.).

PAG. 11

BALANCE.-

FINAL DE LIQUIDACION DE ALQUEC CONSTRUCTORA Y
DISTRIBUIDORA, S.A. D C.V., SERVIMEC AUTOMOTRICES,
S.A. DE C.V., SISTEMAS DE LIMPIEZA ASECK, S.A. D C.V.,
SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS GAVEC, S.A. DE C.V.

PAG. 19

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 6, PROMOVIDO POR MARIA DEL SOCORRO
JIMENEZ BAUTISTA Y OTROS EN CONTRA DE MARIA
CONCEPCION, ALMA ROSA Y MATILDE DE APELLIDOS
JIMENEZ BAUTISTA DEL POBLADO "NAZAS" DEL
MUNICIPIO DE NAZAS, DURANGO.

PAG. 20

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO SIETE, PROMOVIDO POR HERIBERTO FLORES
JUAREZ EN CONTRA DE ROSA FLORES, DEL POBLADO
"GUADALUPE VICTORIA" DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE
VICTORIA ESTADO DE DURANGO, EN LA ACCION DE
PREScriPCION POSITIVA.

PAG. 21

RELACION.-

DE PUBLICACIONES DEL PERIODICO OFICIAL
CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y
SEPTIEMBRE DE 2014.

PAG. 22



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H LXVI LEGISLATURA

"2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango"

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO JORGE HERRERA CALDERA GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES,
S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 19 de septiembre del presente año, el C. Licenciado Oscar Leonel Martínez Herrera, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango, y el C. Profr. José Luis Antúnez Ponce, Secretario de dicho Ayuntamiento, enviaron a esta H. LXVI Legislatura, Iniciativa de Decreto que contiene solicitud de autorización para que contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., financiamiento hasta por la cantidad de 16'580,000.00 (dieciséis millones quinientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), incluye accesorios financieros, para la adquisición e instalación de luminarios, lámparas y balastros; misma que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Carlos Matuk López de Nava, Marco Aurelio Rosales Saracco, Beatriz Barragán González, Ricardo del Rivero Martínez y Eduardo Solís Nogueira; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. La Comisión al analizar la iniciativa aludida en el proemio del presente, dieron cuenta que con la misma, el Ayuntamiento de Pueblo Nuevo, Durango, pretende conseguir de esta Representación Popular, la autorización para que dicho municipio contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., financiamiento hasta por la cantidad de \$16'580,000.00 (dieciséis millones quinientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.).

El financiamiento, que autorice este Poder Legislativo, será utilizado por el Municipio de Pueblo Nuevo, Durango, para la adquisición e instalación de luminarios, lámparas y balastros, incluido el impuesto al valor agregado dentro del Proyecto de Modernización del Alumbrado Público de dicho municipio, así como los accesorios financieros correspondientes.

SEGUNDO. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su dispositivo 82, fracción IV, inciso b), numeral 1, establece que: El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o de alguna de sus cámaras; además tiene las siguientes, en materia municipal, autorizar, en su caso, a los ayuntamientos, la contratación de obras y servicios públicos, cuando



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO

"2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango"

produzcan obligaciones que excedan al periodo constitucional del Ayuntamiento contratante; de igual forma el artículo 48 de nuestra Carta Política Local, dispone que: *"Los proyectos de inversión pública destinados a programas estratégicos en acciones y obras de infraestructura de desarrollo local y regional, podrán tener el carácter de multianual y su conclusión podrá trascender el periodo de la administración estatal o municipal que corresponda, pero tendrán que ser autorizados por el Congreso del Estado y evaluados en forma permanente conforme lo disponga la ley"*.

TERCERO. La iniciativa que se dictaminó, tiene sustento en el Acuerdo de Cabildo, tomado en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de septiembre de 2014, mismo que tiene como fundamento modernizar la red de alumbrado público existente en el municipio de Pueblo Nuevo, Durango, toda vez que la infraestructura actual utilizada para brindar el servicio público mencionado presenta deterioro y por su propia característica, resulta costoso su mantenimiento y servicio, ya que su tecnología es a base de vapor de sodio, tecnología que por sí misma resulta ya obsoleta para brindar un servicio de calidad y eficiencia.

CUARTO. Por lo que, la Comisión, dió cuenta que de la intención de los iniciadores, se desprende la determinación de la autoridad municipal por implementar mecanismos que permitan la financiación para modernizar el sistema de iluminación y que puedan ser cubiertos, por los ahorros que de manera directa serán obtenidos al utilizar una nueva tecnología que disminuya el consumo eléctrico resultante de la prestación de dicho servicio público; tomando en consideración que el eje principal del Programa de Modernización se sustenta en el ahorro de energía eléctrica, integrando diferentes tecnologías eficientes, reduciendo gastos por mantenimiento, operación y consumo de energía, se advierte la armonización de programas alternativos de energía que impactarán en forma necesaria en el medio ambiente, minimizando las emisiones de dióxido de carbono a la atmósfera, colaborando con los esfuerzos gubernamentales y sociales para reducir el efecto invernadero, contribuyendo a la disminución del calentamiento global e impactando en menor magnitud el cambio climático.

QUINTO. Al ser el consumo de energía uno de los grandes medidores del progreso y bienestar de una sociedad, la Comisión coincidió con los iniciadores para que el presente, sea aprobado, en virtud de que, por ser el servicio de



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

"2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango"

alumbrado público, un derecho que otorga el Ayuntamiento a la ciudadanía, de acuerdo al dispositivo 153, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se requiere que éste sea un servicio de calidad y sobre todo que garantice un ahorro de energía eléctrica, utilizando tecnologías eficientes y así contribuir para reducir problemas como la progresiva contaminación, o el aumento de los gases invernadero.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictaminó, estimó que la iniciativa cuyo estudio nos ocupó es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 231

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

PRIMERO. Se autoriza y se faculta al Municipio de Pueblo Nuevo, Durango, para que negocie los términos y condiciones y contrate con Banobras financiamiento hasta por la cantidad de \$16'580,000.00 (dieciséis millones quinientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), incluye accesorios financieros.

SEGUNDO. El financiamiento que contrate el Municipio de Pueblo Nuevo, Durango, con base en la presente autorización, deberá destinarse para financiar el costo de inversiones públicas productivas, específicamente para la adquisición e



"2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango"

instalación de luminarios, lámparas, balastros, incluido el impuesto al valor agregado dentro del Proyecto de Modernización del Alumbrado Público en el Municipio de Pueblo Nuevo, Durango, así como los accesorios financieros correspondientes.

TERCERO. El importe del financiamiento que contrate el Municipio de Pueblo Nuevo, Durango, en términos de la presente autorización, será considerado endeudamiento adicional al previsto en la Ley de Ingresos vigente, y su Cabildo deberá ajustar el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal y deberá informar del ingreso y aplicación en la Cuenta Pública que corresponda.

CUARTO. El financiamiento que contrate el Municipio de Pueblo Nuevo, Durango, con base en la presente autorización, deberá formalizarse durante el ejercicio fiscal 2014 ó 2015 inclusive y amortizarse en su totalidad en un plazo que no exceda de 137 meses, contados a partir de la fecha en que el Municipio de Pueblo Nuevo, Durango, ejerza la primera disposición del crédito.

Para el caso de que el Municipio de Pueblo Nuevo, Durango, ejerza la autorización que se consigna en el presente Decreto durante el ejercicio fiscal 2015, el ingreso y erogaciones que deriven del financiamiento que contrate, deberán ser incluidos previamente en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2015, respectivamente.

QUINTO. El Municipio de Pueblo Nuevo, Durango, deberá prever anualmente en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal posterior a aquel en que se formalice el crédito que se contrate con base en la presente autorización, en tanto existan obligaciones de pago a su cargo derivadas del mismo, las partidas necesarias para cubrir el servicio de la deuda, hasta su total liquidación.

SEXTO. Se autoriza al Municipio de Pueblo Nuevo, Durango, para que afecte como fuente primaria de pago de las obligaciones asociadas al financiamiento que contrate, los ingresos presentes y futuros que le correspondan derivados de la recaudación por el cobro del Derecho por Servicio Público de Iluminación que tiene y tenga derecho a percibir durante la vigencia de las obligaciones del crédito que contrate con sustento en la presente autorización bajo esa u otra



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

"2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango"

denominación y/o las partidas presupuestales que al efecto se establezcan en el Presupuesto Anual de Egresos, o cualquier otro ingreso del que pueda disponer el mismo, sin perjuicio de la atención de otras obligaciones a su cargo; y afecte como fuente alterna de pago del crédito, el derecho y los flujos de recursos derivados de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, del Fondo de Fomento Municipal y/o del Fondo General de Participaciones, sin perjuicio de afectaciones anteriores, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal.

SÉPTIMO. Se autoriza y se faculta al Municipio de Pueblo Nuevo, Durango, para que celebre directa e individualmente los actos e instrumentos jurídicos, para que la Comisión Federal de Electricidad realice el cobro del Derecho por Servicio Público de Iluminación a los contribuyentes obligados, con independencia de cualquier instrumento formalizado anteriormente para este mismo propósito.

OCTAVO. Se autoriza y se faculta al Municipio de Pueblo Nuevo, Durango, para que celebre cualquier instrumento legal que se requiera para constituir los mecanismos de fuente de pago primaria y fuente alterna de pago, para cumplir con las obligaciones derivadas del crédito que contrate con base en la presente autorización, incluyendo fideicomisos de administración y pago, mandatos o instrucciones irrevocables, así como para que suscriba para tal fin *todos los convenios y/o contratos que resulten necesarios* con la Comisión Federal de Electricidad y con Banobras, así como con cualquier otro ente de derecho público o privado que se requiera para instrumentar lo autorizado.

El o los instrumentos legales que se formalicen para los efectos señalados en el párrafo precedente, no podrán revocarse en tanto existan obligaciones de pago a cargo del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango, derivadas del crédito que contrate con base en este Decreto.

NOVENO. Se autoriza y se faculta al Municipio de Pueblo Nuevo, Durango, para que directamente o por conducto de terceros por cuenta y orden de éste, realice los trámites necesarios ante cualquier instancia o dependencia pública o institución de carácter privado para conseguir apoyos, subsidios, recursos derivados de fondos o cualquier otro concepto, para cumplir con las obligaciones que deriven del crédito que contrate con base en este Decreto.



"2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango"

DÉCIMO. Se autoriza al Municipio de Pueblo Nuevo, Durango, sin perjuicio de las atribuciones que le correspondan a su Honorable Ayuntamiento, para que a través de funcionarios legalmente facultados, realice todas las gestiones, negociaciones y trámites necesarios o convenientes para concretar todo lo autorizado en el presente Decreto, así como para que formalice los contratos, convenios, títulos de crédito, mecanismos, instrucciones y cualquier otro instrumento jurídico y solicite la inscripción en el (los) mecanismo(s) y en el (los) registro(s) de deuda que se requiera, entre otras.

DÉCIMO PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Pueblo Nuevo, Durango, para efectos del crédito autorizado a contratar en el presente Decreto, se encuentre exento del requisito de dictaminar sus estados financieros, en términos del segundo y tercer párrafos del artículo 15 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. La autorización contenida en el presente Decreto podrá ejercerse por el Municipio de Pueblo Nuevo, Durango, durante el Ejercicio Fiscal 2015, siempre que no haya sido utilizada en 2014.

TERCERO. Para los efectos del presente Decreto, se deroga todo aquello que se oponga al mismo.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO

"2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango"

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (29) veintinueve días del mes de octubre del año (2014) dos mil catorce.



DIP. JOSÉ ÁNGEL BELTRAN FÉLIX
PRESIDENTE.

LXVI LEGISLATURA
Baragán
DIP. BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ
SECRETARIA.

DIP. MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS 30 TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C. P. JORGE HERRERA CALDERA



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA



Secretaría General de Gobierno



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

"2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango"

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO JORGE HERRERA CALDERA GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES,
S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:
Con fecha 25 de septiembre del presente año, el C. C.P. Marcial Saúl García Abraham, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe Victoria, Durango, y el C. Profr. Victorino Cabrera Ontiveros, Secretario de dicho Ayuntamiento, enviaron a esta H. LXVI Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto, que contiene solicitud de autorización para que contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., financiamiento hasta por la cantidad de \$16'018,000.00 (dieciséis millones dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), incluye accesorios financieros, para la adquisición e instalación de luminarios, lámparas y balastros; misma que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Carlos Matuk López de Nava, Marco Aurelio Rosales Saracco, Beatriz Barragán González, Ricardo del Rivero Martínez y Eduardo Solís Nogueira; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. La Comisión al analizar la iniciativa aludida en el proemio del presente, dió cuenta que con la misma, el Ayuntamiento de Guadalupe Victoria, Durango, pretende conseguir de esta Representación Popular, la autorización para que dicho municipio contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., financiamiento hasta por la cantidad de \$16'018,000.00 (dieciséis millones dieciocho mil pesos 00/100 M.N.).

El financiamiento, que autorice este Poder Legislativo, será utilizado por el Municipio de Guadalupe Victoria, Durango, para la adquisición e instalación de luminarios, lámparas y balastros, incluido el impuesto al valor agregado dentro del Proyecto de Modernización del Alumbrado Público de dicho municipio, así como los accesorios financieros correspondientes.

SEGUNDO. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su dispositivo 82, fracción IV, inciso b), numeral 1, establece que: El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o de alguna de sus cámaras; además tiene las siguientes, en materia municipal, autorizar, en su caso,



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

"2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango"

a los ayuntamientos, la contratación de obras y servicios públicos, cuando produzcan obligaciones que excedan al periodo constitucional del Ayuntamiento contratante; de igual forma el artículo 48 de nuestra Carta Política Local, dispone que: *"Los proyectos de inversión pública destinados a programas estratégicos en acciones y obras de infraestructura de desarrollo local y regional, podrán tener el carácter de multianual y su conclusión podrá trascender el periodo de la administración estatal o municipal que corresponda, pero tendrán que ser autorizados por el Congreso del Estado y evaluados en forma permanente conforme lo disponga la ley"*.

TERCERO. La iniciativa que se dictaminó, tiene sustento en el Acuerdo de Cabildo, tomado en Sesión Ordinaria, de fecha 17 de septiembre de 2014, mismo que tiene como fundamento modernizar la red de alumbrado público existente en el municipio de Guadalupe Victoria, Durango, toda vez que la infraestructura actual utilizada para brindar el servicio público mencionado, presenta deterioro y por su propia característica, resulta costoso su mantenimiento y servicio, ya que su tecnología es a base de vapor de sodio, tecnología que por sí misma resulta ya obsoleta para brindar un servicio de calidad y eficiencia.

CUARTO. Por lo que, la Comisión, dió cuenta que de la intención de los iniciadores, se desprende la determinación de la autoridad municipal por implementar mecanismos que permitan la financiación para modernizar el sistema de iluminación y que puedan ser cubiertos, por los ahorros que de manera directa serán obtenidos al utilizar una nueva tecnología que disminuya el consumo eléctrico resultante de la prestación de dicho servicio público; tomando en consideración que el eje principal del Programa de Modernización se sustenta en el ahorro de energía eléctrica, integrando diferentes tecnologías eficientes, reduciendo gastos por mantenimiento, operación y consumo de energía, se advierte la armonización de programas alternativos de energía que impactarán en forma necesaria en el medio ambiente, minimizando las emisiones de dióxido de carbono a la atmósfera, colaborando con los esfuerzos gubernamentales y sociales para reducir el efecto invernadero, contribuyendo a la disminución del calentamiento global e impactando en menor magnitud el cambio climático.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

"2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango"

QUINTO. Al ser el consumo de energía uno de los grandes medidores del progreso y bienestar de una sociedad, la Comisión coincidió con los iniciadores para que el presente, sea aprobado, en virtud de que, por ser el servicio de alumbrado público, un derecho que otorga el Ayuntamiento a la ciudadanía, de acuerdo al dispositivo 153, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se requiere que éste sea un servicio de calidad y sobre todo que garantice un ahorro de energía eléctrica, utilizando tecnologías eficientes y así contribuir para reducir problemas como la progresiva contaminación, o el aumento de los gases invernadero.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictaminó, estimó que la iniciativa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 232

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

PRIMERO. Se autoriza y se faculta al Municipio de Guadalupe Victoria, Durango, para que negocie los términos y condiciones y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), financiamiento hasta por la cantidad de \$16'018,000.00 (dieciséis millones dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), incluye accesorios financieros.



"2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango"

SEGUNDO. El financiamiento que contrate el Municipio de Guadalupe Victoria, Durango, con base en la presente autorización, deberá destinarse para financiar el costo de inversiones públicas productivas, específicamente para la adquisición e instalación de luminarios, lámparas y balastros, incluido el impuesto al valor agregado dentro del Proyecto de Modernización del Alumbrado Público en el Municipio de Guadalupe Victoria, Durango, así como los accesorios financieros correspondientes.

TERCERO. El importe del financiamiento que contrate el Municipio de Guadalupe Victoria, Durango, en términos de la presente autorización, será considerado endeudamiento adicional al previsto en la Ley de Ingresos vigentes, y su Cabildo deberá ajustar el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal y deberá informar del ingreso y aplicación en la Cuenta Pública que corresponda.

CUARTO. El financiamiento que contrate el Municipio de Guadalupe Victoria, Durango, con base en la presente autorización, deberá formalizarse durante el ejercicio fiscal 2014 ó 2015 inclusive y amortizarse en su totalidad en un plazo que no exceda de 66 meses, contados a partir de la fecha en que el Municipio de Guadalupe Victoria, Durango, ejerza la primera disposición del crédito.

Para el caso de que el Municipio de Guadalupe Victoria, Durango, ejerza la autorización que se consigna en el presente Decreto durante el ejercicio fiscal 2015, el ingreso y erogaciones que deriven del financiamiento que contrate, deberán ser incluidos previamente en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2015, respectivamente.

QUINTO. El Municipio de Guadalupe Victoria, Durango, deberá prever anualmente en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal posterior a aquel en que se formalice el crédito que se contrate con base en la presente autorización, en tanto existan obligaciones de pago a su cargo derivadas del mismo, las partidas necesarias para cubrir el servicio de la deuda, hasta su total liquidación.

SEXTO. Se autoriza al Municipio de Guadalupe Victoria, Durango, para que afecte como fuente primaria de pago de las obligaciones asociadas al financiamiento que contrate, los ingresos presentes y futuros que le correspondan derivados de la recaudación por el cobro del Derecho por Servicio Público de Iluminación que tiene y tenga derecho a percibir durante la vigencia de las obligaciones del crédito



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

"2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango"

que contrate con sustento en la presente autorización bajo esa u otra denominación y/o las partidas presupuestales que al efecto se establezcan en el Presupuesto Anual de Egresos, o cualquier otro ingreso del que pueda disponer el mismo, sin perjuicio de la atención de otras obligaciones a su cargo; y afecte como fuente alterna de pago del crédito, el derecho y los flujos de recursos derivados de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, del Fondo de Fomento Municipal y/o del Fondo General de Participaciones, sin perjuicio de afectaciones anteriores, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal.

SÉPTIMO. Se autoriza y se faculta al Municipio de Guadalupe Victoria, Durango, para que celebre directa e individualmente los actos e instrumentos jurídicos, para que la Comisión Federal de Electricidad realice el cobro del Derecho por Servicio Público de Iluminación a los contribuyentes obligados, con independencia de cualquier instrumento formalizado anteriormente para este mismo propósito.

OCTAVO. Se autoriza y se faculta al Municipio de Guadalupe Victoria, Durango, para que celebre cualquier instrumento legal que se requiera para constituir los mecanismos de fuente de pago primaria y fuente alterna de pago, para cumplir con las obligaciones derivadas del crédito que contrate con base en la presente autorización, incluyendo fideicomisos de administración y pago, mandatos o instrucciones irrevocables, así como para que suscriba para tal fin todos los convenios y/o contratos que resulten necesarios con la Comisión Federal de Electricidad y con Banobras, así como con cualquier otro ente de derecho público o privado que se requiera para instrumentar lo autorizado.

El o los instrumentos legales que se formalicen para los efectos señalados en el párrafo precedente, no podrán revocarse en tanto existan obligaciones de pago a cargo del Municipio de Guadalupe Victoria, Durango, derivadas del crédito que contrate con base en este Decreto.

NOVENO. Se autoriza y se faculta al Municipio de Guadalupe Victoria, Durango, para que directamente o por conducto de terceros por cuenta y orden de éste, realice los trámites necesarios ante cualquier instancia o dependencia pública o institución de carácter privado para conseguir apoyos, subsidios, recursos derivados de fondos o cualquier otro concepto, para cumplir con las obligaciones que deriven del crédito que contrate con base en este Decreto.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

"2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango"

DÉCIMO. Se autoriza al Municipio de Guadalupe Victoria, Durango, sin perjuicio de las atribuciones que le correspondan a su Honorable Ayuntamiento, para que a través de funcionarios legalmente facultados, realice todas las gestiones, negociaciones y trámites necesarios o convenientes para concretar todo lo autorizado en el presente Decreto, así como para que formalice los contratos, convenios, títulos de crédito, mecanismos, instrucciones y cualquier otro instrumento jurídico y solicite la inscripción en el (los) mecanismo(s) y en el (los) registro(s) de deuda que se requiera, entre otras.

DÉCIMO PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Guadalupe Victoria, Durango, para efectos del crédito autorizado a contratar en el presente Decreto, se encuentre exento del requisito de dictaminar sus estados financieros, en términos del segundo y tercer párrafos del artículo 15 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. La autorización contenida en el presente Decreto podrá ejercerse por el Municipio de Guadalupe Victoria, Durango, durante el Ejercicio Fiscal 2015, siempre que no haya sido utilizada en 2014.

TERCERO. Para los efectos del presente Decreto, se deroga todo aquello que se oponga al mismo.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO

"2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango"

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (29) veintinueve días del mes de octubre del año (2014) dos mil catorce.



DIP. JOSÉ ÁNGEL BELTRAN FÉLIX
PRESIDENTE.

LXVI LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ
SECRETARIA.

DIP. MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS 30 TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DEL ESTADO DE DURANGO

C. P. JORGE HERRERA CALDERA



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA



Secretaría General de Gobierno

ALQUEC CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.

Balance Final Por liquidación al 31 de Agosto de 2014

Activos	Pasivos	Activos	Pasivos
Activo Circulante		Activo Circulante	
Bancos	\$34,390.04	Bancos	\$0.00
Clientes	\$0.00	Clientes	\$0.00
Deudores diversos	\$0.00	Deudores diversos	\$0.00
Total Activo Circulante	\$34,390.04	Total Activo Circulante	\$34,390.04
Activo No Circulante		Activo No Circulante	
Total Pasivos	\$71,608.06	Total Pasivos	\$71,608.06
Capital Contable		Capital Contable	
Capital Social	\$0.00	Capital Social	\$0.00
Resultado de ejercicios anteriores	(\$87,218.02)	Resultado de ejercicios anteriores	(\$86,011.30)
Total Capital Contable	\$0.00	Total Capital Contable	\$0.00
Total Activo	\$34,390.04	Total Activo	\$34,390.04
Liquidador	<i>W.W.</i>	Liquidador	<i>W.W.</i>
SISTEMAS DE LIMPIEZA ASECK, S.A. DE C.V.		SISTEMAS DE LIMPIEZA ASECK, S.A. DE C.V.	
Balance Final Por liquidación al 30 de Agosto de 2014		Balance Final Por liquidación al 21 de Agosto de 2014	
Activos	Pasivos	Activos	Pasivos
Activo Circulante		Activo Circulante	
Bancos	\$0.00	Bancos	\$0.00
Clientes	\$0.00	Clientes	\$0.00
Deudores diversos	\$0.00	Deudores diversos	\$0.00
Total Activo Circulante	\$0.00	Total Activo Circulante	\$0.00
Activo No Circulante		Activo No Circulante	
Total Pasivos	\$37,639.56	Total Pasivos	\$37,639.56
Capital Contable		Capital Contable	
Capital Social	\$50,000.00	Capital Social	\$50,000.00
Resultado de ejercicios anteriores	(\$87,639.56)	Resultado de ejercicios anteriores	(\$74,200.09)
Total Capital Contable	\$0.00	Total Capital Contable	\$0.00
Total Activo	\$0.00	Total Activo	\$0.00
Liquidador	<i>W.W.</i>	Liquidador	<i>W.W.</i>

SERVIMEC AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.

Balance Final Por liquidación al 28 de Agosto de 2014

Activos	Pasivos
Activo Circulante	
Bancos	\$0.00
Proveedores	\$71,608.06
Acreedores diversos	\$0.00
Anticipo de Clientes	\$0.00
Total Pasivo a Corto Plazo	\$71,608.06
Activo Circulante	
Total Activo Circulante	\$0.00
Activo No Circulante	
Total Pasivo a Largo Plazo	\$0.00
Activo Circulante	
Total Pasivos	\$71,608.06
Capital Contable	
Capital Social	\$50,000.00
Resultado de ejercicios anteriores	(\$98,011.30)
Total Capital Contable	\$0.00
Total Activo	\$34,390.04
Liquidador	<i>W.W.</i>

Activos	Pasivos
Activo Circulante	
Bancos	\$2,916.75
Clientes	\$0.00
Deudores diversos	\$0.00
Total Activo Circulante	\$2,916.75
Activo No Circulante	
Total Pasivo a Largo Plazo	\$0.00
Activo Circulante	
Total Pasivos	\$110,928.05
Capital Contable	
Capital Social	\$50,000.00
Resultado de ejercicios anteriores	(\$98,011.30)
Total Capital Contable	\$0.00
Total Activo	\$34,390.04
Liquidador	<i>W.W.</i>

SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS GAVEC, S.A. DE C.V.

Balance Final Por liquidación al 21 de Agosto de 2014

Activos	Pasivos
Activo Circulante	
Bancos	\$35.17
Clientes	\$0.00
Deudores diversos	\$0.00
Total Activo Circulante	\$35.17
Activo No Circulante	
Total Pasivo a Largo Plazo	\$0.00
Activo Circulante	
Total Pasivos	\$0.00
Capital Contable	
Capital Social	\$50,000.00
Resultado de ejercicios anteriores	(\$74,200.09)
Total Capital Contable	\$0.00
Total Activo	\$0.00
Liquidador	<i>W.W.</i>

Activos	Pasivos
Activo Circulante	
Bancos	\$2,916.75
Proveedores	\$0.00
Acreedores diversos	\$0.00
Anticipo de Clientes	\$0.00
Total Pasivo a Corto Plazo	\$0.00
Activo Circulante	
Total Activo Circulante	\$0.00
Activo No Circulante	
Total Pasivo a Largo Plazo	\$0.00
Activo Circulante	
Total Pasivos	\$110,928.05
Capital Contable	
Capital Social	\$50,000.00
Resultado de ejercicios anteriores	(\$98,011.30)
Total Capital Contable	\$0.00
Total Activo	\$34,390.04
Liquidador	<i>W.W.</i>

Activos	Pasivos
Activo Circulante	
Bancos	\$2,916.75
Proveedores	\$0.00
Acreedores diversos	\$0.00
Anticipo de Clientes	\$0.00
Total Pasivo a Corto Plazo	\$0.00
Activo Circulante	
Total Activo Circulante	\$0.00
Activo No Circulante	
Total Pasivo a Largo Plazo	\$0.00
Activo Circulante	
Total Pasivos	\$110,928.05
Capital Contable	
Capital Social	\$50,000.00
Resultado de ejercicios anteriores	(\$98,011.30)
Total Capital Contable	\$0.00
Total Activo	\$34,390.04
Liquidador	<i>W.W.</i>

Alvaro Hernandez
Alvaro Hernandez

Alvaro Hernandez
Alvaro Hernandez



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 6

EXPEDIENTE	589/2012 Y SU ACUMULADO 591/12
POBLADO	"NAZAS"
MUNICIPIO	NAZAS
ESTADO	DURANGO

EDICTO

MARÍA CONCEPCIÓN, ALMA ROSA y MATILDE, DE APELLIDOS JIMÉNEZ BAUTISTA:

En el expediente 589/2012 y su acumulado 591/2012. del índice de este Tribunal, promovido por MARÍA DEL SOCORRO JIMÉNEZ BAUTISTA y otros, en contra de MARÍA CONCEPCIÓN, ALMA ROSA y MATILDE, de apellidos JIMÉNEZ BAUTISTA, en donde reclamando el mejor derecho para heredar respecto de los bienes agrarios del extinto SALVADOR JIMÉNEZ JIMÉNEZ, que consisten en la parcela número 139 y el porcentaje asignado sobre las tierras de uso común, del ejido "NAZAS", municipio de Nazas, Durango, se ordenó llamarlas en su carácter de demandadas mediante edictos, conforme al artículo 173 de la Ley Agraria; por lo que se les emplaza para que comparezca a la audiencia de ley, que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, en la sede de este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 6, ubicada en Prolongación Colón número 50, esquina con calle Juan I. Jiménez, Colonia Los ángeles de esta ciudad de Torreón, Coahuila, a fin de que en esa fecha acuda a deducir sus derechos, manifestar lo que a su interés convenga, contestar demanda, oponer reconvención y ofrecer pruebas, en la que se desahogarán todas las pruebas que por su naturaleza así lo permitan, por lo que deberá presentarse en forma personal, junto con los testigos y peritos que quiera sean oídos, quedando apercibidas en los términos de los artículos 170, 173, 178, 180 y 185, fracción V y demás relativos de la ley de la materia, que de no comparecer les será declarado precluido su derecho para contestar la demanda incoada en su contra y ofrecer pruebas, pudiendo incluso el Tribunal tener por ciertas las afirmaciones de su contraria; debiendo señalar domicilio procesal en esta ciudad, dado que de ser omisos, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les serán notificadas por medio de estrados de este órgano de legalidad. Quedan a su disposición copias simples del escrito inicial de demanda y sus anexos, del auto admisorio de demanda y en general de todas las constancias procesales que integran el presente expediente.

DEBIENDO PUBLICARSE A COSTA DE LA ACTORA, DOS VECES EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REGIÓN DONDE SE ENCUENTRAN LOCALIZADOS LOS BIENES AGRARIOS Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NAZAS, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DURANGO, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL.

Torreón, Coahuila, a 8 de octubre de 2014.

ATENTAMENTE
LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS,
JUEZ FÁRIO DE ACUERDOS.



EXPEDIENTE : 501/2014
 ACTOR : HERIBERTO FLORES JUÁREZ
 DEMANDADO : ROSA FLORES
 POBLADO : "GUADALUPE VICTORIA"
 MUNICIPIO : GUADALUPE VICTORIA
 ESTADO : DURANGO
 ACCIÓN : PRESCRIPCIÓN POSITIVA

Durango, Durango., a 21 de octubre de 2014.

ROSA FLORES

E D I C T O

Me permito informar a Ustedes, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, se dictó un acuerdo el dia nueve de octubre de dos mil catorce, con fundamento en lo establecido en el artículo 173 de la Ley Agraria, al haberse acreditado plenamente que no se pudo localizar el domicilio de la demandada **ROSA FLORES**, no obstante la investigación realizada por este Tribunal; con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar su emplazamiento por medio de EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en *El Periódico "El Siglo de Durango"*, y en *el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa*, así como en la oficina de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalupe Victoria, Estado de Durango, y en los estrados de este Tribunal, enterando a la emplazada por este medio, que se admitió a trámite la demanda presentada por **HERIBERTO FLORES JUÁREZ**, quien reclama entre otras prestaciones, la prescripción positiva de la parcela 919 con superficie de 9-75-89.68 hectáreas, ubicada en el ejido "GUADALUPE VICTORIA", Municipio de Guadalupe Victoria, Estado de Durango, con todas la consecuencia jurídicas de dicha acción; para que de contestación a la demanda, o en su defecto haga las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia de ley, que tendrá verificativo a **LAS ONCE HORAS DEL NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, sito en calle Los Sauces número 207, Fraccionamiento Villa Blanca, en esta Ciudad de Durango, diligencia a la que deberá comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180, de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos a disposición de la citada demandada las copias del escrito de demanda y demás anexos, así como los autos del presente juicio agrario, para que se impongan de los mismos."

"En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita, surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **LAS ONCE HORAS DEL NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE**."

ATENTAMENTE
SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ARMANDO GONZÁLEZ ZÚÑIGA.

ACUERDO NO. 819
POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACIÓN CIVIL UNIVERSIDAD AUTONOMA
ESPAÑA DE DURANGO, A.C. RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE
ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACION
EMPRESARIAL, CICLO CUATRIMESTRAL DURACION NUEVE CUATRIMESTRES
EN TURNO MIXTO CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD NO ESCOLARIZADA EN
LA INSTITUCION EDUCATIVA UNIVERSIDAD AUTONOMA ESPAÑA DE DURANGO
POR EL CUAL SE DA A CONOCER LOS MONTOS ENTREGADOS A LOS MUNICIPIOS
ADMINISTRATIVO POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES CORRESPONDENTES AL 2º P.O. NO. 56 DEL DOMINGO 13 DE JULIO DE 2014
TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2014

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL POR EL QUE SE ORDENA LA INCORPORACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL OTRORA INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y DE LOS ORGANISMOS PUBLICOS ELECTORALES LOCALES AL SERVICIO PROFESIONAL P.O. NO. 54 DEL DOMINGO 6 DE JULIO DE 2014
DO IN/EC/G68/2014
ELECTORAL NACIONAL, DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ACUERDO NO. 821
POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACION CIVIL UNIVERSIDAD AUTONOMA
ESPAÑA DE DUANGO, A.C., RECONOCIMIENTO D EVALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS
PARA IMPARTIR LA LICENCIATURA EN PSICOOGIA EDUCATIVA, CICLO P.O. NO. 16 EXT. DEL MARTES 8 DE JULIO DE 2014
ACUERDO NO. 822
POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACION CIVIL COLETION TIQVAH, A.C.
RECONOCIMIENTO DE VALIZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA
LICENCIATURA EN COMUNICACION Y ARTES AUDIOVIDUALES, CICLO
ACUERDO NO. 822 CUATRIMESTRAL, DURACION DIEZ CUATRIMESTRES EN TURNO VESPERTINO, P.O. NO. 16 EXT. DEL MARTES 15 DE JULIO DE 2014
CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESOLARIZADA EN LA INSTITUCION
EDUCATIVA DENOMINADA INSTITUT DE EDUCACION SUPERIOR FRANKLIN

WAREN.
POR EL QUE SE AUTORIZA PRESENTAR ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LA
INICIATIVA DE REFORMA QUE ADICIONA EL ARTICULO 82 DE LA LEY DE
INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE P.O. NO. 64 DEL DOMINGO 10 DE AGOSTO DE 2014
ACUERDO No. 108 DURANGO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 130 DE LA CONSTITUCION POLITICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO

MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL NUECO ORGANISMO PUBLICO
ACUERDO DEXCENTRALIZADO ASISTENCIA SOCIAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL P.O. NO. 66 DEL DOMINGO 17 DE AGOSTO DE 2014
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA, DGO.

POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACION CIVIL COLEGI JESUS MARIA DE DURANGO, A.C. RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA ACUERDO NO. 823/2014 IMPARTIR BACHILLERATO GENERAL, CICLO SEMESTRAL DURACION SEIS P.O. NO. 68 DEL DOMINGO 24 DE AGOSTO DE 2014 SEMESTRES EN MIXTO, CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DINOMINADA COLEGIO JESUS MARIA POR EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION PARA IMPARTIR EDUCACION PREESCOLAR EN TURNO MATUTINO, CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD P.O. NO. 68 DEL DOMINGO 24 DE AGOSTO DE 2014 ESCOLARIZADA A LA PERSONA MORA PROEDUCA DEL GUADIANA, S.C. POR MEDIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DINOMINADA COLEGIO REX DURANGO POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACION CIVIL COLEGIO SANTO DOMINGO, A.C. LA AUTORIZACION DE CAMBIO DE DOMICILIO PARA IMPARTIR EDUCACION ACUERDO NO. 825/2014 PRIMARIA, EN TURNO MATUTINO CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD P.O. NO. 17 EXT. DEL MARTES 12 DE AGOSTO DE 2014 ESCOLARIZADA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA COLEGIO SANTO DOMINGO

POR EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION PARA IMPARTIR EDUCACION PRIMARIA, EN TURNO MATUTINO CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA A LA PERSONA MORAL ESCUELA PRIMARIA LERDO DE P.O. NO. 17 EXT. DEL MARTES 12 DE AGOSTO DE 2014 DURANGO, A.C. POR MEDIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA ESCUELA PRIMARIA LERDO DE DURANGO.

POR EL QUE SE NIEGA AUTORIZACION PARA IMPARTIR EDUCACION PREESCOLAR EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE LUNA NO. 206 BARRIO DE ANALCO C.P 34138 DE ESTA CIUDAD SOLICITADA POR LA L.G.E. MARTHA SOLEDAD DELGADO DE LA PAZ, A MARTRIZARSE EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA JARDIN DE NIÑOS CEPIM.

ACUERDO DE COORDINACION DE DURANGO POR EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION PARA IMPARTIR EDUCACION PREESCOLAR EN TURNO MATUTINO, CON EDUCACION PREESCOLAR EN TURNO MATUTINO, CON INFANTIL SERENDIPITY, S.C. OR MEDIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DINIMINADA ESTANCA INFANTIL SERENDIPITY.

POR EL QUE SE OTORGA A LA SOCIEDAD CIVIL ESTANCIA INFANTIL SENDIPITY, S.A. AUTORIZACION DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTI VABILLERATO GENERAL CICLO SEMESTRAL DURACION SEIS SEMESTRES, EN TURNO VESPERTINO P.O. NO. 73 DEL JUEVES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014 CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DENIMINADA INSTITUTO PEDAGOGICO DEL GUADIANA

POR EL QUE SE OTORGA A LA SOCIEDAD CIVIL ESTANCIA INFANTIL SERENDIPITY, S.C. AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA CARRERA DE ACUERDO 831/2014 TECNICO PROFESIONAL EN PUERICULTURA, CIBLO SEMESTRAL, DURACION SEIS P.O. NO. 73 DEL JUEVES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014

SEMESTRES EN TURNO VESPERTINO CON ELUMANDO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA, EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DINOMINADA DEL INSTITUTO

PEDAGOGICO DEL GUADINANA.

POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACION CIVIL COLEGIO TIQVAH, A.C.

RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA LICENCIATURA

ACUERDO 832/2014 EN PSICOLOGIA, CICLO CUATRIMESTRAL, DURACION DIEZ CUATRIMETRES, EN TUNO P.O. NO. 73 DEL JUEVES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014

VESPERTINO, CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD EXOLARIZADA EN LA INSTITUCION

EDUCATIVA DENOMINADA INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR FRANKLIN WARREN,

POR EL CUAL SE OTORGA CAMBIO DE DOMICILIO A LA AUTORIZACION PARA IMPARTIR

EDUCACION PREESCOLAR EN TURNO MATUTINO CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD P.O. NO. 19 EXT. DEL MARTES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014

ESCOLARIZADA A LA INSTITUCION EDUCATIVA DINIMINADA JARDIN DE NIÑOS ARCOIRIS BRILLANTE

POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACION CIVIL FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURAL

FRANCISCO DE IBARRA, A.X. RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA

ACUERDO NO. 809 IMPARTIR BACHILLERATO GENERAL, CICLO SEMESTRAL, DURANGON SEIS SEMESTRES P.O. NO. 76 DEL DOMINGO 21 DE SEPTIEMBRE DE 2014

EN TURNO MIXTO CON ALUMNADO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA EN LA INSTITUCION

EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE DURANGO

POR EL QUE SE OTORGA A LA SOCIEDAD CIVIL GLOBALIZACIONES EDUCATIVAS

SORIANO, S.C. RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR

ACUERDO NO. 842 LINCIENCIATURA EN CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA, CICLO

SEMANTRAL, DURACION NUEVE SEMESTRES, EN TURNO VESPERTINO, CON ALUMNADO

MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA

INSTITUTO DURANGO SANTANDER

POR EL QUE SE OTORGA A LA SOCIEDAD CIVIL GLOBALIZACIONES EDUCATIVAS SORIANO,

S.C. RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR MESTRIA EN

ACUERDO NO. 843 INFORMATICA ADMINISTRATIVA, CIVLO SEMESTRAL, DURACION NUEV SEMESTRES, EN P.O. NO. 76 DEL DOMINGO 21 DE SEPTIEMBRE DE 2014

TURNO MIXTO, CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA, EN LA INSTITUCIN

EDUCATIVA DENOMINADA INSTITUTO DURANGO SANTANDER

DE LA SESION EXTRAORDINARIA NO. 12 DEL H. CABILDO DE LA PRSIDENTCOA

ACTA Y REGLAMENTO MUNICIPAL DE CANATLAN, ESTADO DE DGO.ASI COMO REBLAMENTO INTERNO P.O. NO. 55 DEL JUEVES 10 DE JULIO DE 2014

DEL SISTEMA DE AGUA DE CANATLAN.

DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO

AVISO DE DESLINDE FRACCIONES A Y B" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANATLAN, ESTADO DE P.O. NO. 64 DEL DOMINGO 10 DE AGOSTO DE 2014

DURANGO

DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DEINOMINADO AGUA ZARCA P.O. NO. 67 DEL JUEVES 21 DE AGOSTO DE 2014

UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUANACEVI, ESTADO DE DURANGO

DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LA PLAZUELA P.O. NO. 61 DEL JUEVES 31 DE JULIO DE 2014

AVISO DE DESLINDE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANATLAN, ESTADO DE DURANGO.

AVISO DE DESLINDE FRACCIONES A Y B UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANATLAN, ESTADO DE P.O. NO. 73 DEL JUEVES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014
DURANGO

AVISO DE DESLINDE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO AGUA ZARCA P.O. NO. 74 DEL DOMINGO 14 DE SEPTIEMBRE DE 2014
UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUANACEVI, DGO.
POR LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2014, DE TRANSPORTADORA FRILAG, S.A.
DE C.V. BALANCE FINAL POR LIQUIDACION AL 27 DE JUNIO DE 2014, DE
CONSTRUCCION E INGENIERIA RIVE, S.A. DE C.V. BALANCE FINAL POR P.O. NO. 64 DEL DOMINGO 10 DE AGOSTO DE 2014
BALANCE FINAL LIQUIDACION AL 19 DE JUNIO DE 2014, DE SOLUCIONES INFORMATICA KOVE, S.A.
DE C.V. Y BALANCE FINAL POR LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2014 DE RENTA
DE MAQUINARIA IMAQ, S.A. DE C.V.

POR LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2014, DE TRANSPORTADORA FRILAG, S.A.
DE C.V. BALANCE FINAL POR LIQUIDACION AL 27 DE JUNIO DE 2014, DE
CONSTRUCCION E INGENIERIA RIVE, S.A. DE C.V. BALANCE FINAL POR P.O. NO. 67 DEL JUEVES 21 DE AGOSTO DE 2014
BALANCE FINAL LIQUIDACION AL 19 DE JUNIO DE 2014, DE SOLUCIONES INFORMATICA KOVE, S.A.
DE C.V. Y BALANCE FINAL POR LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2014 DE RENTA
DE MAQUINARIA IMAQ, S.A. DE C.V.

POR LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2014, DE TRANSPORTADORA FRILAG, S.A.
DE C.V. BALANCE FINAL POR LIQUIDACION AL 27 DE JUNIO DE 2014, DE
CONSTRUCCION E INGENIERIA RIVE, S.A. DE C.V. BALANCE FINAL POR P.O. NO. 70 DEL DOMINGO 31 DE AGOSTO DE 2014
BALANCE FINAL LIQUIDACION AL 19 DE JUNIO DE 2014, DE SOLUCIONES INFORMATICA KOVE, S.A.
DE C.V. Y BALANCE FINAL POR LIQUIDACION AL 20 DE JUNIO DE 2014, DE RENTA
DE MAQUINARIA IMAQ, S.A. DE C.V.

DE LIQUIDACION DE LAS EMPRESAS BEXER COMERCIALIZADORA MEXICANA, S.A.
DE C.V. AL 31 DE MAYO DE 2014, COMPAÑIA SKYDER, S.A. DE C.V. AL 31 DE MAYO P.O. NO. 55 DEL JUEVES 10 DE JULIO DE 2014
BALANCE GENERAL DE 2014, ADMINISTRACION CORPORATIVA FISCOR, S.A. DE C.V. AL 30 DE ABRIL
DE 2014.

DE 2014, ADMINISTRACION CORPORATIVA FISCOR, S.A. DE C.V. AL 30 DE ABRIL
DE 2014, ADMINISTRACION CORPORATIVA FISCOR, S.A. DE C.V. AL 30 DE ABRIL
DE 2014, ADMINISTRACION CORPORATIVA FISCOR, S.A. DE C.V. AL 30 DE ABRIL
DE 2014.

DE 2014, ADMINISTRACION CORPORATIVA FISCOR, S.A. DE C.V. AL 30 DE ABRIL
DE 2014, ADMINISTRACION CORPORATIVA FISCOR, S.A. DE C.V. AL 30 DE ABRIL
DE 2014, ADMINISTRACION CORPORATIVA FISCOR, S.A. DE C.V. AL 30 DE ABRIL
DE 2014.

DE 2014, ADMINISTRACION CORPORATIVA FISCOR, S.A. DE C.V. AL 30 DE ABRIL
DE 2014, ADMINISTRACION CORPORATIVA FISCOR, S.A. DE C.V. AL 30 DE ABRIL
DE 2014, ADMINISTRACION CORPORATIVA FISCOR, S.A. DE C.V. AL 30 DE ABRIL
DE 2014.

SERVICIO DE SALUD DE DURANGO.

- CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. EA-910006991-N12-2014, BIENES INFIRMATIVOS DE SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
- CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. EO-91002993-N-17-2014, CONVOCATORIA PARA LA CONSTRUCCION DE LA 1a ETAPA DE LA CARRETERA EN UNIVERSIDAD POLITECNICA DE DURANGO, DEL INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA P.O. NO. 16 EXT. DEL MARTES 15 DE JULIO DE 2014 EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO
- CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. EA-91000998-N4-2014, PARA LA CONTRATACION DE SEGUROS DE GRUPO DE VIDA EXPEDIDA POR LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y DE P.O. NO. 65 DEL JUEVES 14 DE AGOSTO DE 2014 ADMINISTRACION.
- CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-910043997-N7-2014, CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICION DE MOTOCICLETAS, EXPEDIDA POR EL SECRETARIADO P.O. NO. 67 DEL JUEVES 21 DE AGOSTO DE 2014 EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA
- CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. 3906002-003-14, CONVOCATORIA SEGUNDA LICITACION PARA LA ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO P.O. NO. 17 EXT. DEL MARTES 12 DE AGOSTO DE 2014 FC=250kg/cm2, EXPEDIDA POR LA DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS
- CORRESPONDIENTES A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES NUMEROS: EA-91002993-N19-2014, EA-91002993-N20-2014, PARA LA ADQUISICION DE COMPUTO, P.O. NO. 69 DEL JUEVES 28 DE AGOSTO DE 2014 MOBILIARIO Y EQUIPO DIFERENTES ESCUELAS DE LA INIFED
- CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. EO-91002993-N22-2014, DEL CONVOCATORIA INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA
- CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NO. EA-910006991-113-CONVOCATORIA NO. 013 2014, PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO MEDICO ADMINISTRATIVO E P.O. NO. 73 DEL JUEVES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014 INSTRUMENTAL 14 ACREDITACION DE SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO.
- CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. EO-91002993-N22-2014, DEL CONVOCATORIA INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO
- CONVENIO ESECTIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS NO. COFEPRIS-CERT-DGO-09/14 P.O. NO. 19 EXT. DEL MARTES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014
- ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CONVENIO PESUPUESTALES FEDERALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA P.O. NO. 56 BIS DEL DOMINGO 13 DE JULIO DE 2014 SALUD NO. DGPLADES-CECTR-DGO-01/2014, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL Y POR LA OTRA PART EL EJECUTIVO DEL ESTADO.
- POR EL QUE SE REFORMA EL AFRACCION 1 DEL ARTICULO 6 DE LA LEY DE FOMENTO A DECRETO NO. 133 LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL ESTADO DE P.O. NO. 54 DEL DOMINGO 6 DE JULIO DE 2014 DURANGO
- DECRETO NO. 135 QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE P.O. NO. 54 DEL DOMINGO 6 DE JULIO DE 2014 DURANGO
- DECRETO NO. 140 QUE CONTIENE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO P.O. NO. 54 DEL DOMINGO 6 DE JULIO DE 2014
- POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO PARA DECRETO NO. 141 LLEVAR A CABO LA DESINCORPORACION Y ENAJENACION A TITULO GRATUITO A FAVOR P.O. NO. 54 DEL DOMINGO 6 DE JULIO DE 2014 DE LA RQUIDICESIS DE DURANGO A.R. PARA LA EDIFICACION DE UN TEMPLO CATOLICO.

- DECRETO NO. 142 QUE CONTIENE REFORMA A LA LEY DE PROTECCION A MIGRANTES DEL ESTADO DE P.O. NO. 54 DEL DOMINGO 6 DE JULIO DE 2014
QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, Y LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE DURANGO. P.O. NO. 54 DEL DOMINGO 6 DE JULIO DE 2014
- DECRETO NO. 144 DERECHOS DE LAS NIÑAS, Y LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE DURANGO. POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA LLEVAR A CABO LA DESENCORPORACION Y ENAJENACION A TITULO ONEROso UN INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO SAN MARCOS DE ESTA CIUDAD
- DECRETO NO. 145 POR EL QUE SE ADICIONAN LOS INCISOS A) y B) DE LA FRACION II DEL ARTICULO 2, EL ARTICULO 8 BIS Y EL ARTIULO 14 BIS DE LA LEY DE GESTION AMBIENTAL SUSTENTABLE P.O. NO. 54 DEL DOMINGO 6 DE JULIO DE 2014
- DECRETO NO. 146 SEL ESTADO DE DURANGO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 1 DE LA LEY DE CULTURA PARA EL ESTADO DE DURANGO P.O. NO. 54 DEL DOMINGO 6 DE JULIO DE 2014
- DECRETO NO. 147 QUE CONTIENE AICIONES A LA LEY DE DESARROLLO COSIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO POR EL QUE SE DECLARA COMO RESIDENCIA PROVISIONAL DEL PODER LEGISLATIVO P.O. NO. 54 DEL DOMINGO 6 DE JULIO DE 2014
- DECRETO NO. 148 DEL ESTADO, EL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO. QUE CONTIENE AUTORIZACION AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEL GALLO, DGO. PARA QUE GESTIONE Y CONTRAT E UN FINANCIAMIENTO CON EL P.O. NO. 54 DEL DOMINGO 6 DE JULIO DE 2014
- DECRETO NO. 149 BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS QUE CONTIENE LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL P.O. NO. 53 BIS DEL JUEVES 3DE JULIO DE 2014
- DECRETO NO. 150 POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DERECHOS HUMANOS EN MATERIA ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA P.O. NO. 57 DEL JUEVES 17 DE JULIO DE 2014
- DECRETO NO. 151 PARA EL ESTADO DE DURANGO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY P.O. NO. 57 DEL JUEVES 17 DE JULIO DE 2014
- DECRETO NO. 152 ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTICULOS DEL CODIGO PENAL DEL ESTADO LIBR Y SOBERANO DE DURANGO
- DECRETO NO. 153 QUE CONTIENE REFOEMAS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y P.O. NO. 57 DEL JUEVES 17 DE JULIO DE 2014
- DECRETO NO. 154 SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO QUE CONTIENE DIVERSAS REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGANICA DEL CONGRESO P.O. NO. 58 DEL DOMINGO 20 DE JULIO DE 2014
- DECRETO NO. 155 DEL ESTADO DE DURANGO QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LOS CODIGOS PANALES DEL ESTADO DEL ESTADO DE DURANGO P.O. NO. 68 DEL DOMINGO 24 DE AGOSTO DE 2014
- DECRETO NO. 156 DEL ESTADO DE DURANGO POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ PARA LA IMPLEMENTACION Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALERTA AMBER DEL ESTADO DE DURANGO
- DECRETO NO. 157 QUE CONTIENE LEY PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA P.O. NO. 70 BIS. DEL DOMINGO 31 DE AGOSTO DE 2014
- DECRETO NO. 158 DEL ESTADO DE DURANGO

DECRETO TERRENO Y CONTRUCCIONES EN LAS EDIFICADAS, MISMAS QUE EN CONJUNTO P.O. NO. 69 DEL JUEVES 28 DE AGOSTO DE 2014 COMPRENDEN UN AREA TOTAL DE 320,614.356 M² Y CUYOS PROPIETARIOS, UBICACIONES AREAS INDIVIDUALES Y VALORES DE INDEMIZACION SE PRECISAN EN ESTE DECRETO

DECRETO POR EL CUAL SE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA LA CONTRUCCION DE LA LINEA DA-DB DEL LIBRAMIENTO PERIFERICO FERROVIARIO DE LA CIUDAD DE DURANGO Y SE EXPROPIAN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, LAS FRACCIONES DE TERRENO Y CONTRUCCIONES EN LAS EDIFICADAS Y MISMAS QUE EN CONJUNTO P.O. NO. 70 DEL DOMINGO 31 DE AGOSTO DE 2014 COMPRENDEN UN AREA TOTAL DE 320,614.356 METROS CUADRADOS Y CUYOS PROPIETARIOS, UBICACIONES, AREAS INDIVIDUALES Y VALORES DE INDEMIZACION SE PRECISAN EN ESTE DECRETO.

DECRETO POR EL CUAL SE CEDARA DE UTILIDAD PUBLICA LA CONTRUCCION DEL SEGUNDO LIBRAMIENTO PERIFERICO DE LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DURANGO, Y SE EXPROPIAN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, LAS FRACCIONES DE TERRENO Y CONTRUCCIONES EN LAS EDIFICADAS, MISMAS QUE EN CONJUNTO P.O. NO. 69 DEL JUEVES 28 DE AGOSTO DE 2014 COMPRENDEN UN AREA TOTAL DE 350,123.065 M² Y CUYOS PROPIETARIOS, UBICACIONES, AREAS INDIVIDUALES Y VALORES DE INDEMIZACION SE PRECISAN EN ESTE DECRETO.

DECRETO POR EL CUAL SE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA LA CONSTURACION DEL SEGUNDO LIBRAMIENTO PERIFERICO DE LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DURANGO Y SE EXPROPIAN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, LAS FRACCIONES DE TERRENO Y CONTRUCCIONES EN LAS EDIFICADAS, MISMAS QUE EN CONJUNTO P.O. NO. 70 DEL DOMINGO 31 DE AGOSTO DE 2014 COMPRENDEN UN AREA TOTAL DE 350,123.065 METROS CUADRADOS, Y CUYOS PROPIETARIOS, UBICACIONES, AREAS INDIVIDUALES Y VALORES DE INDEMIZACION DE PRECISAN EN ESTE DECRETO.

DECRETO POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ PARA LA IMPLEMENTACION Y OPERACIÓN DEL P.O. NO. 70 BIS DEL DOMINGO 31 DE AGOSTO DE 2014 QUE CONTIENE LEY PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA P.O. NO. 70 BIS DEL DOMINGO 31 DE AGOSTO DE 2014

DECRETO NO. 187 DEL ESTADO DE DURANGO POR EL CUAL SE AUTORIZA ALH. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL SIMON VOLIVAR, FURANGO, PARA QUE GESTIONE Y CONTRATE CON BANCO NACIONAL DE P.O. NO. 71 DEL JUEVES 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014

DECRETO NO. 188 OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO UN CREDITO HASTA POR LA CANTIDA DE \$4'300,000.00.

DECRETO NO. 192 QUE CONTIENE CLAUSURA DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA H. P.O. NO. 77 DEL JUEVES 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014

DECRETO NO. 193 LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO Y SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO ENAJENAR A A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS P.O. NO. 75 18 DEL JUEVES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DECRETO NO. 195 TRABAJADORES DEL ESTADO, LA SUPERFICIE DE 40,000 METROS CUADRADOS DEL ANTIGUO PREDIO DENOMINADO LA TINAJA Y LOS LAGOS, DEL MUNICIPIO DE DURANGO,DGO.

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO Siete, PROMVIDO POR
EDICTO RETANA PARRA EN CONTRA DE FRNCISCO RETANA NEVAREZ DEL Poblado
CONETO DE COMONFORT DEL MUNICIPIO DE CONETO DE COMONFORT, ESTADO DE
DURANGO EN LA ACCION DE PRESCRIPCION POSITIVA.

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO Siete, PROMVIDO POR MATEO RETANA PARRA EN CONTRA DE FRNCISCO RETANA NEVAREZ DEL Poblado CONETO DE COMONFORT DEL MUNICIPIO DE CONETO DE COMONFORT, ESTADO DE DURANGO EN LA ACCION DE PRESCRIPCION POSITIVA.

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO Siete, PROMVIDO POR
EDICTO MATEO RETANA PARRA EN CONTRA DE FRNCISCO RETANA NEVAREZ DEL Poblado
CONETO DE COMONFORT DEL MUNICIPIO DE CONETO DE COMONFORT, ESTADO DE
DURANGO EN LA ACCION DE PRESCRIPCION POSITIVA.
P.O. NO. 53 DEL JUEVES 3 DE JULIO DE 2014

EXPEDIDO POR TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO SIETE, PROMOVIDO POR MATEO RETANA, EN CONTRA DE FRANCISCO RETANA NEVAREZ DEL Poblado "CONETO DE COMONFORT" DEL MUNICIPIO DE CONETO DE COMONFORT, ESTADO DE DURANGO EN LA ACCION DE PRESCRIPCION POSITIVA

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO Siete, PROMVIDO POR EDICTO MATEO RETANA PARRA EN CONTRA DE FRNCISCO RETANA NEVAREZ DEL Poblado CONETO DE COMONFORT DEL MUNICIPIO DE CONETO DE COMONFORT, ESTADO DE DURANGO EN LA ACCION DE PRESCRIPCION POSITIVA

EXPEDIDO POR TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO SIETE, PROMOVIDO POR MATEO RETANA, EN CONTRA DE FRANCISCO RETANA NEVAREZ DEL POBLADO "CONETO DE COMONFORT" DEL MUNICIPIO DE CONETO DE COMONFORT, ESTADO DE DURANGO EN LA ACCION DE PRESCRIPCION POSITIVA

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO SIETE, PROMOVIDO POR EDICTO MATEO RETANA PARRA EN CONTRA DE MARTIN DE PORRES RETANA SEGOVIA DEL P.D. NO. 55 DEL JUEVES 10 DE JULIO DE 2014
POBLADO "CONEITO DE COMFORT", ESTADO DE DURANGO, EN LA ACCION DE PRECIPACION POSITIVA.

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO Siete PROMOVIDO POR
ANTONIO MERAZ ONTIVEROS EN CONTRA DE ALBERTO ARTURO MARTINEZ LIMONES
DEL POBLADO 27 DE NOVIEMBRE DEL MUNICIPIO DE DURANGO, P.O. NO. 57 DEL JUEVES 17 DE JULIO DE 2014
EN LA ACCION DE PRESCRIPCION

PROMOVIDO POR ANTONIO MERAZ ONTIVEROS EN CONTRA DE LABERTO ARTURO MEDICIO MARTINEA LIMONES Y OTRO DEL Poblado "27 DE NOVIEMBRE" DEL MUNICIPIO DE P.O. NO. 63 DEL JUEVES 7 DE AGOSTO DE 2014 PROMOVIDO POR ANTONIO MERAZ ONTIVEROS EN CONTRA DE ALBERTO ARTURO

DICTO MARTINEZ LIMONES Y OTRO DEL Poblado "27 E NOVIEMBRE" DEL MUNICIPIO DE P.O. NO. 65 DEL JUEVES 14 DE AGOSTO DE 2014
DURANGO, ESTADO DE DURANGO EN LA ACCIÓN DE PRESCRIPCION
ESPEDIDO PORMARINA SOLIS MORAN EN CONTRA DE JUAN MARTINEZ DIAZ DEL

EDICTO PUBLICADO EL REFUGIO DEL MUNICIPIO DE POANAS, ESTADO DE DURANGO EN LA P.O. NO. 66 DEL DOMINGO 17 DE AGOSTO DE 2014
ACCION DE PRESCRIPCION POSITIVA.
EXPEDIDO POR MARINA SOLIS MORAN EN CONTRA DE JUAN MARTINEZ DIAZ DEL
EDICTO PUBLICADO EL REFUGIO DEL MUNICIPIO DE POANAS, ESTADO DE DURANGO EN LA ACCION P.O. NO. 68 DEL DOMINGO 24 DE AGOSTO DE 2014
DE PRESCRIPCION POSITIVA

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISGTRITO SIETE PROMOVIDO POR JUANA FRANCISCA PADILLA VARGAS EN CONTA DE MARTIN PADILLA ORTIZ Y OTROS DEL P.O. NO. 61 DEL JUEVES 31 DE JULIO DE 2014
 EDICTO Poblado Carrillo Puerto del Municipio de Guadalupe Victoria, Estado de Durango en la accion de prescripcion

EXPEDIDO POR EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, PROMOVIDO POR CARLOS URIBE RENDON EN CONTRA DE FRACCIONADORA DEL BOSQUE, P.O. NO. 69 DEL JUEVES 28 DE AGOSTO DE 2014
 EDICTO S.A. DE C.V. Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD.

EXPEDIDO POR EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, PROMOVIDO POR CARLOS URIBE RENDON EN CONTRA DE FRACCIONADORA DEL BOSQUE, P.O. NO. 70 DEL DOMINGO 31 DE AGOSTO DE 2014
 EDICTO S.A. DE C.V. Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD.

EXPEDIDO POR EL JUZGADO SENGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, PROMOVIDO POR CARLOS URIBE RENDON EN CONTRA DE FRACCIONADORA DEL BOSQUE, S.A. DE C.V. Y ECARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO SIETE, PROMOVIDO POR JUAN ORTIZ ARELLANO EN CONTRA DE JOSE FAVELA ORTIZ DEL PBLADO "GRAME DE ABAJO" DEL MUNICIPIO, DE SANTIAGO PAPASQUIARO, ESTADO DE DURANGO EN LA ACCION DE CONFLICTO POSESORIO.

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 6 PROMOVIDO POR ANTONIA CALDERON HERRERA Y OTROS, CONTRA ADORACION GONZALEZ CANTU Y EDICTO OTROS, EN EL QUE RECLAMA LAS NULIDADES DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE P.O. NO. 72 DEL DOMINGO 7 DE SEPTIEMBRE DE 2014 EJIDATARIOS CELEBRADA EN EL EJIDO "SAN RAMON" DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO DURANGO.

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISGTRITO SIETE, PROMOVIDO POR JUAN ORTIZ ARELLANO EN CONTRA DE JOSE FAVELA ORTIZ, DEL Poblado Garame DE P.O. NO. 73 DEL JUEVES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014
 EDICTO ABIAJ, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO P APASQUIARO, DGO. EN LA ACCION DE CONFLICTO POSESORIO

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISGTRITO 6 PROMOVIDO POR ANTONIO CALDERON HERRERA Y OTROS, CONTRA ADORACION GONZALEZ CANTU Y EDICTO OTROS EN EL QUE RECLAMA LAS NULIDADES DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE P.O. NO. 73 DEL JUEVES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014 EJIDATARIOS CELEBRADA EN EL EJIDO SAN RAMON, DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO.

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO SIETE, PROMOVIDO POR HECTOR PUEBLA CEDILLO EN CONTRA DE IGNACIO FLORES MEZA Y OTRO DEL P.O. NO. 75 18 DEL JUEVES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014
 EDICTO MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA ESTADO DE DURANGO, EN LA ACCION DE PRESCRIPCION POSITIVA.

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO SIETE, PROMOVIDO POR EGIPMENIO MORENO VILLA EN CONTRA DE JOSE RODRIGUEZ SOTO DEL Poblado J. P.O. NO. 75 18 DEL JUEVES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014
 EDICTO GUADALUPE RODRIGUEZ DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA ESTADO DE DURANGO, EN LA ACCION DE PRESCRIPCION POSITIVA.

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO SIET, PROMOVIDO POR HECTOR PUEBLA CEDILLO EN CONTRA DE IGNACIO FLORES MEZA Y OTRO DE MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA ESTADO DE DURANGO, EN LA ACCION DE PRESCRIPCION P.O. NO. 77 DEL JUEVES 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014 POSITIVA

EDICTO EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO GRARIO DISTRITO SIETE, PROMOVIDO POR EFRÉM MORENO VILLA EN CONTRA DE JOSE RODRIGUEZ SOTO DEL Poblado J. P.O. NO. 77 DEL JUEVES 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014
GUADALUPE VICTORIA ESTA DE DURANGO EN LA ACCION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y ESTADO DE RESULTADOS

ESTADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, DE KA ENORESA APICOLA MIFLAG, S.C. P.O. NO. 61 DEL JUEVES 31 DE JULIO DE 2014

DE R.L. DE C.V. CON DOMICILIO CONOCIDO S/N DEL EJIDO SAN CARLOS, LERDO, DGO

P.O. NO. 57 DEL JUEVES 17 DE JULIO DE 2014

FE DE ERRATAS DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE GOMEZ PALACIO, DGO.

CORRESPONDIENTE A LA APLICACION DE LOS RECURSOS FEDERALES REPORTADOS A

INFORMES TRIMESTRALES LA SECRETARIA DE AHENDA Y CREDITO PÚBLICO AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014, P.O. NO. 62 DEL DOMINGO 3 DE AGOSTO DE 2014

DETALLE OBRA POR OBRA, NIVEL FINANCIERO E INDICADORES.

INICIATIVA DE REFORMA QUE ADICIONA EL ARTICULO 82 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE DURANGO P.O. NO. 64 DEL DOMINGO 10 DE AGOSTO DE 2014

INTEGRACION DE LA DEUDA PUBLICA DIRECTA AL 30 DE JUNIO DE 2014, DEL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS P.O. NO. 58 DEL DOMINGO 20 DE JULIO DE 2014

LISTADO DE LOS ENTEGRANTES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, DGO. P.O. NO. 74 DEL DOMINGO 14 DE SEPTIEMBRE DE 2014

NOTIFICACION DEL AVALUO DE BIENES INMUEBLES A NOMBRE DE JAIME GONZALEZ SANCHEZ P.O. NO. 56 DEL DOMINGO 13 DE JULIO DE 2014

NOTIFICACION DEL AVALUO DE BIENES INMUEBLES A NOMBRE DE CLUB CIEN DE DURANGO, S.A. DE C.V. P.O. NO. 56 DEL DOMINGO 13 DE JULIO DE 2014

NOTIFICACION DEL AVALUO DE BIENES INMUEBLES A NOMBRE DE MARIA GUADALUPE CHAVEZ P.O. NO. 56 DEL DOMINGO 13 DE JULIO DE 2014

ROBLEDO

NOTIFICACION DEL AVALUO DE BIENES INMUEBLES A NOMBRE DE DESARROLLO URBANO E INDUSTRIAL P.O. NO. 56 DEL DOMINGO 13 DE JULIO DE 2014

DURANGO, S.A. DE C.V.

NOTIFICACION DEL AVALUO DE BIENES INMUEBLES A NOMBRE DE JAIME GONZALEZ SANCHEZ P.O. NO. 57 DEL JUEVES 17 DE JULIO DE 2014

NOTIFICACION DE AVALUO DE BINES INMUEBLES ANOMBRE DE CLUB CIEN DE DURANGO, S.A. DE C.V. P.O. NO. 57 DEL JUEVES 17 DE JULIO DE 2014

NOTIFICACION DEL AVALUO DE BIENES INMUEBLES ANOMBRE DE MARIA GUADALUPE CHAVEZ P.O. NO. 57 DEL JUEVES 17 DE JULIO DE 2014

ROBLEDO

NOTIFICACION DEL AVALLUO DE BIENES INMUEBLES A NOMBRE DE DESARROLLO URBANO E INDUSTRIAL P.O. NO. 57 DEL JUEVES 17 DE JULIO DE 2014

INDUSTRIAL DE DURANGO, S.A. DE C.V.

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA EN EL MES DE P.O. NO. 56 DEL DOMINGO 13 DE JULIO DE 2014

JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2014

MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2014

APORTACION FEDERAL CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE 2014

FEDERALES DEL FONDE ESTATAL Y DE OS FONDOS DE APORTACION FEDERAL

PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2014, PAGADAS A CADA UNO DE LOS P.O. NO. 74 DEL DOMINGO 14 DE SEPTIEMBRE DE 2014

MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA

PROGRAMA ESTATAL DE ACCION ANTE EL CAMBIO CLIMATICO DEL ESTADO DE DURANGO P.O. NO. 60 DEL DOMINGO 27 DE JULIO DE 2014

REGLAMENTO DEL ESTACIONAMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL 540, ELABORADO POR LA SUBDIRECCION JURIDICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO. P.O. NO. 63 DEL JUEVES 7 DE AGOSTO DE 2014

REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE GOMEZ PALACIO, DGO.

P.O. NO. 67 DEL JUEVES 21 DE AGOSTO DE 2014

REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2016 DE NUEVO IDEAL, DGO

P.O. NO. 61 DEL JUEVES 31 DE JULIO DE 2014

REGLAMENTO SOBRE ANIMALES DOMESTICOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2016 DE NUEVO IDEAL, DGO P.O. NO. 61 DEL JUEVES 31 DE JULIO DE 2014

REGLAMENTO DE PUESTO FIJOS, SEMIFIJOS Y AMBULANTES DEL GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2016 DE NUEVO IDEAL, DGO P.O. NO. 61 DEL JUEVES 31 DE JULIO DE 2014

REGLAMENTO DE COPLADEM DEL GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2016 DE NUEVO IDEAL, DGO P.O. NO. 61 DEL JUEVES 31 DE JULIO DE 2014

REGLAMENTO ORGANICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DEL GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2016 DE NUEVO IDEAL, DGO P.O. NO. 61 DEL JUEVES 31 DE JULIO DE 2014

DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA PRESIDENCIA

REGLAMENTO MUNICIPAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE 2013-2016 DE NUEVO IDEAL, DGO P.O. NO. 61 DEL JUEVES 31 DE JULIO DE 2014

REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL DEL GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2016 DE NUEVO IDEAL, DGO. P.O. NO. 61 DEL JUEVES 31 DE JULIO DE 2014

REGLAMENTO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO. ADMINISTRACION 20132016 DEL R. AYUNTAMIENTO DE GOMEZ P.O. NO. 75 18 DEL JUEVES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RELACION DE OFICIOS DE LAS PUBLICACIONES CORRESPONDIENTE A LOS MESES ENERO, FEBRERO Y MARZO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

QUE ELEVA ANT EL C. GOBERNADOR EL C. RODOLFO MEJORADO ALGUEZ, PARA

SOLICITAR LA AMPLIACION DE LA RUTA OTRAEZ, SNATIAGO PAPASQUIARO, PARA

SOLICITUD EXTENDERLA A LOS Poblados ENTRONQUE POBLADO LOS ARROYOS, ELNOPAL, P.O. NO. 77 DEL JUEVES 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014 COANAS, SAN PEDRO DE AZAFRANES, MEZA DE SANTA CRUZ, LA NORIA, EL RÍO, EL GATUNUL, LA SIERRITA Y CAMPANILLA Y VICEVERSA.

TITULO PROFEDIONAL DE LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA DEL C. CHRISTIAN ARIEL RODRIGUEZ QUINTERO P.O. NO. 57 DEL JUEVES 17 DE JULIO DE 2014

TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACION PREESCOLAR DE LA C. JOSEFINA HERNANDEZ GARCIA P.O. NO. 62 DEL DOMINGO 3 DE AGOSTO DE 2014



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, Director General

Privada Dolores del Río No.103 Col. Los Angeles Durango Dgo. C.P 34070

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado